

2023

**CONTROL INTERNO  
INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL  
GASTO PÚBLICO**



**MARTHA JAIMES QUIÑONEZ**  
**ASESORA CONTROL INTERNO CEDAC**

**PRIMER TRIMESTRE**  
**ENERO – MARZO 2023**

## **PRESENTACIÓN**

La oficina de Control Interno, presenta el siguiente informe trimestral de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, en cumplimiento de las disposiciones y políticas de Ley, relativo a los gastos ejecutados por el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2023, primer trimestre del 2023.

## **OBJETIVO**

El objetivo específico es verificar y analizar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para lo cual la Oficina de Control Interno presenta informe de los gastos realizados durante el primer trimestre de la vigencia 2023, correspondiente a los meses de enero a marzo de 2023.

## **ALCANCE DEL INFORME**

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023, en el marco de la política de austeridad del gasto; mediante el análisis, las variaciones, los incrementos o reducciones de los valores que componen los gastos, datos tomados de los estados financieros, entregado por el jefe de contabilidad de la Entidad.

## **MARCO LEGAL**

Constitución Política de Colombia. Artículo 189. *“Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”. (...) 20. “Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes”.*

Constitución Política de Colombia, Art. 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.*

Decreto 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”*

Decreto 2209 de 1998. *“Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 de 1998”.*

Ley 1474 de 2011. *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*

Ley 1952 de 2019. *“Por la cual se expide el código general disciplinario”, Artículo 38 “Deberes”, numeral 22. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*

Decreto 0984 de 2012, modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedando así: *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas*

disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo”.

Decreto 1068 de 2015, art 2.8.4.8.2 capítulo II, *“Verificación de cumplimiento de disposiciones”*.

Decreto 1009 de 2020, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*.

Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, *“La presente ley tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social”*

Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022, *“por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”*.

Directiva Presidencial # 08 de 2022, *“Por medio de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.”*

## **METODOLOGÍA**

Para el cumplimiento del objetivo se verificó la información relacionada con las Normas de Austeridad del Gasto Público, este seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos ocasionados durante el primer trimestre de 2023, en comparación con los gastos ocasionados en el primer trimestre de 2022, en razón a las directrices contenidas en el Decreto Número 397 del 17 de marzo de 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.

Este análisis se elaboró con base en la información presentada por el jefe de Contabilidad de la Entidad, respecto a la ejecución y gasto de los rubros del primer trimestre de la vigencia 2023 y 2022; y de la revisión de la información financiera y presupuestal del sistema contable Visual TNS.

De igual forma, con el fin verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, se tiene en cuenta la metodología de “Comparaciones entre Períodos” las cuales “se utilizan haciendo comparaciones entre dos o más Estados Financieros o haciendo un análisis de las razones financieras para observar su comportamiento a través de la información financiera y presupuestal”.

**INFORME**

Con base a la información suministrada por el área responsable, se realizó la comparación de la información a través del análisis de los valores reportados en el sistema contable Visual TNS, software contable con el cual trabaja la Entidad.

Las pruebas analíticas se realizan sobre los Gastos de Funcionamiento a corte del 31 de marzo de 2023, comparativamente con el mismo periodo de la vigencia 2022, los cuales comprenden los siguientes gastos: gastos de personal, contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, horas extras y vacaciones, mantenimiento de bienes inmuebles, reconocimiento de viáticos, eventos comité de bienestar social, vigilancia, materiales y suministros y servicios públicos, (agua, luz y teléfono) . Con el propósito de establecer porcentajes reales de crecimiento y/o decrecimiento del trimestre, se solicitó la información al jefe de Contabilidad de la Entidad, respecto a la ejecución y gasto de los rubros del primer trimestre de la vigencia 2022 y 2023.

Conforme a lo anterior se logró evidenciar lo siguiente:

**ANALISIS DE LA INFORMACION**

**PLANTA DE PERSONAL**

MODALIDAD DE VINCULACION	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2022	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	1	0%	0
TRABAJADORES OFICIALES	17	17	0%	0
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>



Analizada la información respecto a la planta de la Entidad, no tuvo modificación se mantuvo igual en las vigencias evaluadas, un (1) funcionario de libre nombramiento y remoción, diecisiete (17) trabajadores oficiales, con un total de dieciocho (18) funcionarios.

El valor de la nómina por el periodo estudiado de acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, comprende:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2022	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
SUELDO DE PERSONAL	137.374.400	115.485.375	19%	21.889.025



En la nómina del primer trimestre del 2023 se reportaron gastos correspondientes al concepto de sueldo de personal, por un valor de \$ 137.374.400, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022 se evidencio un valor de \$ 115.485.375, con una variación relativa del 19%, teniendo un incremento por valor de \$ 21.889.025.

**HORAS EXTRAS Y VACACIONES**

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2022	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
HORAS EXTRAS	6.014.773	6.501.962	-7%	-487.189
VACACIONES	6.587.396	5.689.991	16%	897.405



El valor total de las horas extras del primer trimestre de 2023 se reportó por un valor de \$6.014.773, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022 reportó un valor de \$6.501.962; con una variación relativa de -7%.

El valor de las vacaciones del periodo estudiado corresponde a: El valor total de las vacaciones del primer trimestre de 2023 se reportó por un valor de \$6.587.396, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022 que reportó un valor de \$5.689.991; con una variación relativa de 16%.

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2022	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION	83.337.250	91.648.243	-9%	-8.310.993



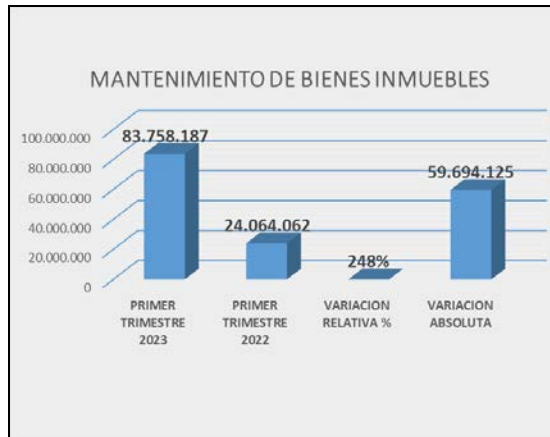
Para realizar la contratación del personal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad hace una revisión previa para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la misma, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Se evidencia una disminución de un 9% en lo que respecta a la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el primer trimestre de la vigencia 2023 y 2022, dado que en 2023 se realizó contratación por un valor de \$83.337.250 y en 2022 por valor de \$91.648.243.



**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

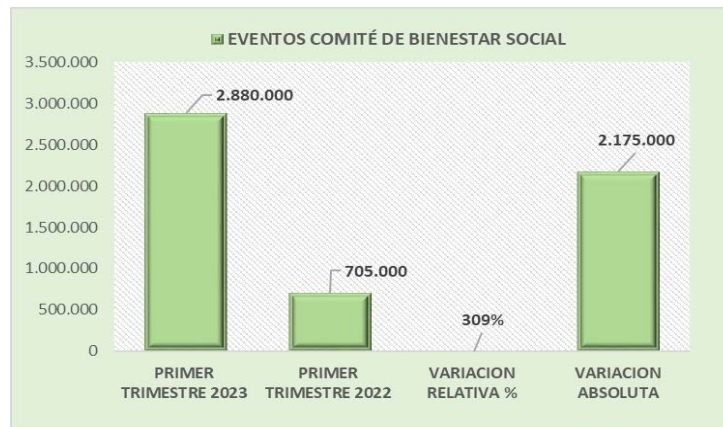
CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2022	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	83.758.187	24.064.062	248%	59.694.125



Respecto al gasto de mantenimiento de bienes e inmuebles, se encontró que en la vigencia 2023 durante el primer trimestre gastó un valor de \$83.758.187 y en la vigencia 2022 un valor de \$24.064.062, con una diferencia de una vigencia a la otra de \$59.694.125 y una variación relativa que corresponde al 248%.

**EVENTOS COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL**

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2022	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
EVENTOS COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL	2.880.000	705.000	309%	2.175.000

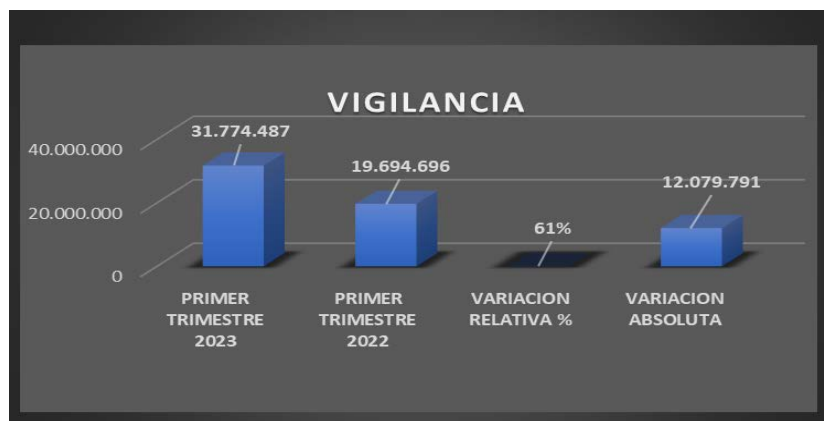




Analizada la información de los gastos generados en los eventos realizados en la entidad, se evidenció que se celebraron en el primer trimestre de 2023, se reportó un valor de \$2.880.000 y en la vigencia 2022 en el mismo trimestre un valor de \$705.000, con una diferencia de una vigencia a otra de \$2.175.000 y una variación relativa que corresponde al 309%, el incremento de este concepto es debido a que en el mes de enero 2023 se realizó el pago por valor de \$1.680.000, correspondiente a el evento realizado para los usuarios de navidad, programado en el plan de marketing de la vigencia 2022.

**VIGILANCIA**

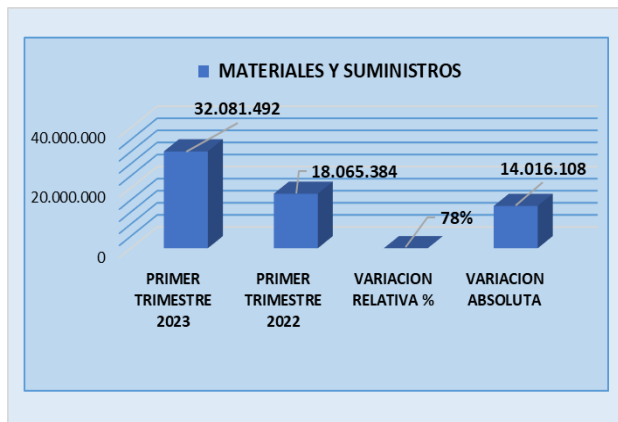
CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2022	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
VIGILANCIA	31.774.487	19.694.696	61%	12.079.791



En el primer trimestre de 2023 por el concepto de vigilancia, la entidad reportó como gasto el valor de \$31.774.487 y en la vigencia 2022, durante el mismo periodo se reportó un gasto de \$19.694.696, presentándose una diferencia entre una vigencia y otra de \$12.079.791 con una variación relativa de 61%, el incremento del primer trimestre de 2023, corresponde al aumento anual de Ley por este concepto, además se realizó el pago mensualizado, y en el 2022 se realizó el pago mes vencido, por lo tanto este incremento tiene la variación anteriormente descrita.

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2022	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	32.081.492	18.065.384	78%	14.016.108



Revisados en el software contable TNS, se observa que, durante el primer trimestre de 2023, el valor por el concepto de materiales y suministros es de \$32.081.492 y en el mismo periodo en la vigencia 2022 el gasto es de \$18.065.384 con una variación por valor de \$14.016.108 equivalente al 78% de variación relativa.

**SERVICIOS PÚBLICOS, (AGUA, LUZ Y TELÉFONO)**

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2023	PRIMER TRIMESTRE 2022	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	22.643.952	22.188.599	2%	455.353



Respecto al gasto de servicios públicos (agua, luz y teléfono), se encontró que en la vigencia 2023 durante el primer trimestre gastó un valor de \$22.643.952 y en la vigencia 2022 un valor de \$22.188.599, con una diferencia de una vigencia a la otra de \$455.353 y una variación relativa que corresponde al 2%.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda a las dependencias responsables de los procesos, revisar los periodos de facturación y registro de obligaciones, de tal manera que los gastos sean reconocidos contablemente en el mes en el que se generan.

Fortalecer las medidas de austeridad que se vienen aplicando o determinar otros mecanismos que contribuyan al ahorro del gasto público.

La entidad debe continuar con procesos de control que permitan la disminución de gastos, buscando medidas con la tendencia al ahorro; en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, coordinando la evaluación de posibles riesgos de incremento de gastos.

Optimizar la cultura de autocontrol, autorregulación y autoevaluación a los trabajadores oficiales y contratistas del CEDAC, como mecanismo para promover el uso racional de los recursos públicos, fortaleciendo la cultura de la austeridad y eficiencia en el gasto público, promoviendo las buenas prácticas ambientales y aplicando los controles y lineamientos que permitan a la entidad ser eficiente y eficaz en el uso de los recursos.

Se concluye por parte de Control Interno que, en términos generales, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, opera en forma apropiada las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Por lo anterior se da cumplimiento por parte del Área de Control Interno de la Entidad en lo estipulado en Decreto Nacional 984 de 14 de mayo de 2012 y en el Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público.



**MARTHA JAIMES QUIÑONEZ**  
ASESORA CONTROL INTERNO CEDAC